



CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4293-2011-JUS/DNJ-DCMA

EXP. N° 00083-2014

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA N° 085-2014

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES SIENDO LAS 15:10 HORAS DEL DÍA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, ANTE MI VICTOR HUGO PIZARRO GUEVARA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07039887, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 24092 Y 1599, PRESENTÓ SU SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, LA PARTE SOLICITANTE LA EMPRESA CALIFORNIA GAMING S.A.C., IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20522449785, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEJANDRO BENITO JUÁREZ PERALTA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08604249, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12334776 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, DOMICILIADAS EN JR. CARABAYA N° 928, OFICINA 401, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y LA PARTE INVITADA LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DOÑA FABIOLA NOELIA VILLANUEVA DEL BUSTO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 45498548, SEGÚN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 09/SEPTIEMBRE/2014, POR LA PROCURADURA MUNICIPAL, DOCTORA MARIELA GONZALEZ ESPINOZA IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09339462, DESIGNADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 547-2013-ALC/MM DE FECHA 24/SEPTIEMBRE/2013, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1068 Y ARTÍCULO 37 NUMERAL 5) DEL DECRETO SUPREMO N° 017-2008-JUS, DOMICILIADAS EN AV. LARCO N° 400, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.



CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4293-2011-JUS/DNJ-DCMA

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS SE ENCUENTRAN DETALLADOS Y EXPRESAMENTE DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION, LA MISMA QUE SE ADJUNTA Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

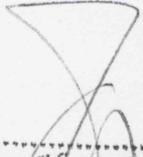
DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.- A FIN DE QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CUMPLA CON INDEMNIZAR A LA EMPRESA CALIFORNIA GAMING S.A.C. LA SUMA DE US \$ 18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) POR CONCEPTO DE DAÑO MORAL, LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE POR HABER AFECTADO LAS INVERSIONES Y PROYECTOS EMPRESARIALES DE LA CITADA EMPRESA CALIFORNIA GAMING S.A.C., CONFORME SE DETALLA EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

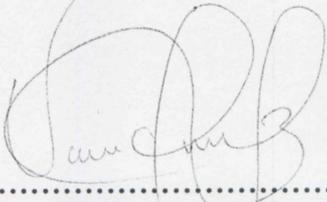
FALTA DE ACUERDO:

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 15:45 HORAS DEL DÍA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN EL PRESENTE ACTA N° 085-2014.


.....
Victor Hugo Pizarro Guvara
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 24092
REG. CONCILIADOR EN FAMILIA N° 1599


.....
CALIFORNIA GAMING S.A.C.
REPRESENTADA POR ALEJANDRO BENITO JUÁREZ
PERALTA


.....
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES**
REPRESENTADA POR FABIOLA NOELIA
VILLANUEVA DEL BUSTO